



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES

I. ANTECEDENTES

El Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central (COPRA), creado mediante la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 23 de diciembre de 2004, como parte de la estrategia para contribuir con la reducción del déficit cuasifiscal de dicha institución, y del stock de los certificados emitidos por la misma, hace un llamado a las empresas inscritas en el Registro de Elegibles y a las no inscritas que estén interesadas en participar en la Tercera Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de Cartera de Préstamos, que se efectuará conforme a las reglas establecidas en los presentes Términos de Referencia (TDR's) y en los Términos de Referencia (TDR's) para la Participación en la Tercera Subasta Pública Competitiva para la Venta de Cartera de Préstamos, a ser publicados el 24 de julio de 2006.

II. OBJETIVOS GENERALES Y ALCANCE

El objeto de los presentes TDR's es establecer las normas que regirán el procedimiento de inscripción en el Registro de Elegibles.

En la Tercera Licitación Pública se oferta la venta de tres (3) paquetes de Cartera de Préstamos por un monto total de RD\$1,912.52 millones, equivalentes a US\$58.38 millones. El primer paquete por un monto de RD\$171.33 millones, equivalentes a US\$5.23 millones; el segundo por un monto de RD\$1,386.40 millones, equivalentes a US\$42.32 millones y el tercero por un monto de RD\$354.79 millones, equivalentes a US\$10.83 millones, a la tasa de RD\$32.76 por dólar. Dicha cartera propiedad del Banco Central de la República Dominicana, proviene de entidades financieras rescatadas durante la crisis del año 2003 y en años anteriores.

III. AMBITO DE PARTICIPACION

La presente licitación pública de venta de Cartera de Préstamos está dirigida a:

- a) Empresas inscritas en el Registro de Elegibles.
- b) Empresas no inscritas en el Registro de Elegibles.

IV. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES

4.1 Requisitos de Actualización en el Registro

Para participar en la presente licitación pública de venta de Cartera de Préstamos, las empresas ya inscritas solo tendrían que actualizar la documentación depositada en el Registro, si fuere necesario. Los documentos que se actualizarían se detallan a continuación:

- a) Documentación societaria, contentiva de:
 - i. Lista de accionistas actualizada;
 - ii. Acta de asamblea donde conste la elección de los actuales Miembros del Consejo;
 - iii. Copia del acta, resolución o poder del órgano administrativo competente que autoriza la participación de la empresa en la licitación de activos de que se trate y delega en una o varias personas para que la represente y se acoja a las normas que regirán este proceso, realice el Due Diligence y suscriba en su nombre el Acuerdo de Confidencialidad respecto a las informaciones a las que tendrá acceso en el Due Diligence y los contratos de venta de Cartera de Préstamos, que puedan resultar de ser declarados adjudicatarios de la licitación de que se trate.
 - iv. En el caso de empresas extranjeras, los documentos equivalentes a los citados del i al iii, y el Certificado de Good Standing.
- b) Documento expedido por el representante legal de la empresa participante, que detalle:
 - i. Relación de las empresas afiliadas, subsidiarias y compañías relacionadas con la empresa solicitante, con el No. de RNC o su equivalente si la empresa es extranjera; y
 - ii. Lista de accionistas de cada una de las empresas que conforman el grupo, anexando la copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o del

pasaporte si es extranjero. En el caso de accionistas que sean persona jurídica, se requiere el No. del RNC o su equivalente si es extranjero.

- c) Estados Financieros del último año, debidamente auditado por una firma reconocida de auditores, firmado y sellado en cada página por el representante de dicha firma; y
- d) Referencias comerciales y bancarias actualizadas, mediante comunicaciones originales.

La documentación de sociedades dominicanas debe constar en fotocopia debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil. La documentación de sociedades extranjeras debe remitirse legalizada por un Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en el mismo, así como en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

4.2 Requisitos para Inscripción en el Registro

Para inscripciones en el Registro, los interesados deberán remitir al Comité de Políticas para la Realización de Activos (COPRA) del Banco central de la República Dominicana, una carta suscrita por el representante legal o persona apoderada, mediante la cual manifiesten su interés de inscribirse en el Registro de Elegibles, con la finalidad de participar en las subastas públicas nacionales e internacionales que realice el COPRA, la cual deberá contener, adicionalmente, las informaciones siguientes:

- a) Nombre o razón social;
- b) Domicilio social;
- c) Números de teléfono y fax; y correo electrónico;
- d) Número de RNC (Registro Nacional de Contribuyente) o su equivalente si es una empresa extranjera;
- e) País y fecha de constitución;

Asimismo, deberá remitir en anexo la documentación siguiente:

- a) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o del pasaporte si son extranjeros, de los accionistas, miembros del Consejo de Administración o Directores, principales ejecutivos o directivos y del representante legal de la empresa de que se trate. En el caso de accionistas que sean personas jurídicas se requiere el No. de RNC o su equivalente si son extranjeros;
- b) Documentación societaria, contentiva de:
 - i. Estatutos Sociales;
 - ii. Acta Constitutiva;
 - iii. Lista de accionistas actualizada;
 - iv. Acta de asamblea donde conste la elección de los actuales Miembros del Consejo;

- v. Copia del acta, resolución o poder del órgano administrativo competente que autoriza la participación de la empresa en la licitación de activos de que se trate y delega en una o varias personas para que la represente y se acoja a las normas que regirán este proceso, realice el Due Diligence y suscriba en su nombre el Acuerdo de Confidencialidad respecto a las informaciones a las que tendrá acceso en el Due Diligence y los contratos de venta de carteras de préstamos, que puedan resultar de ser declarados adjudicatarios de la licitación de que se trate; y
 - vi. En el caso de empresas extranjeras, los documentos equivalentes a los citados del i al v, y el Certificado de Good Standing.
- c) Referencias comerciales y bancarias actualizadas, mediante comunicaciones originales.

La documentación de sociedades dominicanas debe constar en fotocopia debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil. La documentación de sociedades extranjeras debe remitirse legalizada por un Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en el mismo, así como en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

4.3 Alianzas Estratégicas:

En el caso de empresas que deseen participar conjuntamente, mediante una alianza estratégica, deberán remitir una Carta de Intención suscrita por los representantes legales o personas apoderadas de cada una de dichas empresas, mediante la cual manifiesten su interés de inscribirse en el Registro de Elegibles para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales que lleve a cabo el COPRA.

La comunicación a ser remitida deberá estar acompañada de la documentación señalada en el numeral 4.2 del presente Acápite, para cada una de las empresas que forman la alianza, y además el acto o acuerdo que compruebe la conformación de la alianza, en el que se establezca expresamente dentro de sus objetivos, la facultad de inscribirse en el citado Registro.

En el caso de las empresas que hayan conformado alianzas estratégicas que estén inscritas en el Registro de Elegibles, las mismas deberán actualizar la documentación depositada en ese Registro, si fuere necesario. Dicha documentación se detalla en el numeral 4.1 del presente Acápite.

V. CASOS DE NO ACEPTACION EN EL REGISTRO

No será aceptado en el Registro de Elegibles, una empresa afectada por una cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Haya sido condenada por sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por alguna de las causas siguientes:
 - i. Participación en una organización delictiva;
 - ii. Corrupción;
 - iii. Fraude; y
 - iv. Blanqueo de capitales.
- b) Haya sido condenada por sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada según disposiciones legales del país y en la que se aprecie un delito que afecte su moralidad profesional;
- c) Haya cometido una falta grave en materia profesional, que pueda ser comprobada por cualquier medio que se pueda justificar; y
- d) Que haya hecho declaraciones falsas al proporcionar la información exigida en los Términos de Referencia que regulan las inscripciones en el Registro.

VI. OTRAS INFORMACIONES

La fecha límite para la recepción de las cartas de intención para participar en la Tercera Licitación Pública Nacional e Internacional para la Venta de Cartera de Préstamos es el 4 de agosto de 2006.

Las empresas que hayan solicitado la inscripción en el Registro de Elegibles, solo podrán considerarse inscritas a partir de la notificación de la inscripción por parte del COPRA.

VII. INFORMACIONES ADICIONALES

Dirección del COPRA: Avenida Abraham Lincoln esquina Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana. **Teléfono:** 809-472-1104, **Fax:** 809-227-0126

Contactos:

Lic. Mayra C. Corominas de Fernández

Directora General del COPRA

m.corominas@bancentral.gov.do

Lic. María Elena Rosario

Subdirectora de Cartera de Préstamos del COPRA

m.rosario@bancentral.gov.do